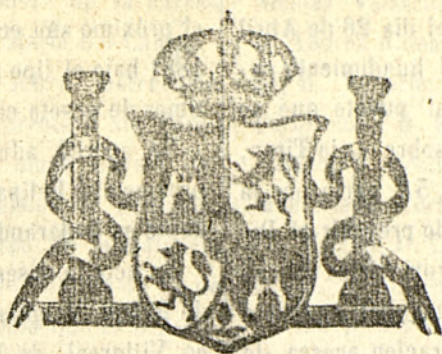


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

Diose nueva lectura de la proposicion del Sr. Peña de que se proveyese la plaza vacante de Oficial 1.º por oposicion, pero sin excluir de ella á los que no fuesen Letrados, nombrándose una Comision que se constituyera con urgencia en tribunal, para calificar los ejercicios.

Su autor la defendió, reproduciendo sus observaciones anteriormente expuestas y añadiendo á ellas la de la necesidad de que el Contador de fondos provinciales para conservar la independencia en su delicado cargo no debe ser el que supla al Secretario y si el Oficial 1.º que se nombre, por lo cual era necesario buscar para la precision de este cargo un procedimiento de mayores condiciones de acierto que el concurso propuesto por la mayoría de la Comision.

El Sr. Nieto como individuo de la Comision de Gobernacion dijo que no tenia inconveniente en aceptar la proposicion del Sr. Peña con la variante de que los aspirantes á la oposicion fuesen precisamente Letrados.

El Sr. Beltran impugnó la apreciacion de que pudieran ser admitidos á la oposicion los que no fueran Letrados.

El Sr. Martinez del Campo sostuvo la necesidad de que la Diputacion resolviese tres cuestiones previas: primera, la de determinar los asuntos de que debia ocuparse el Oficial 1.º, expresando si estos habian de ser exclusivamente de carácter jurídico; segunda, si los ejercicios han de ser de conocimientos prácticos, y tercera, si el Tribunal ha de tener el derecho de proponer una terna, añadiendo que en

el primer caso no deben admitirse mas que aspirantes Letrados, en el segundo á los que tuviesen y á los que careciesen de dicho carácter, y que si no se daba al Tribunal la facultad de proponer terna, quedando la Diputacion obligada á respetarla, era mas conveniente al prestigio de la Corporacion proveer la plaza por concurso.

El Sr. Peña dijo que la idea de su proposicion no era la de circunscribir precisamente los asuntos que habian de encomendarse al Oficial 1.º, puesto que la distribucion de los Negociados debia quedar al buen juicio del Secretario, si bien era natural que al Oficial 1.º que entrara probando condiciones especiales de aptitud se le encomendasen los asuntos mas difíciles: dijo que aceptaba el sistema de la terna en la misma forma que se empleaba en las oposiciones de los Notarios, terminando por defender el que se admitiese á la oposicion á los oficiales de la Secretaria.

El Sr. Cecilia D. Ramon sostuvo que si se aceptaba el sistema de oposicion debia limitarse á los empleados de la Diputacion.

El Sr. Beltran, haciéndose cargo de las observaciones del Sr. Martinez del Campo, dijo que los ejercicios debian ser teóricos y prácticos y que la terna era una consecuencia natural de este sistema de provision.

El Sr. Zumárraga expresó tambien su conformidad con esta última idea.

El Sr. Presidente consultó á la Diputacion sobre si declaraba el punto suficientemente discutido, pidiendo la palabra seguidamente el Sr. Martinez del Campo para rectificar.

El Sr. Presidente le manifestó que no podia concedérsele por que habia ya hecho la pregunta de si la Diputacion consideraba el punto suficientemente discutido.

Dicho Sr. Diputado defendió su de-

recho á rectificar, afirmando que atendido el contexto del art. 40 del Reglamento no podia ser privado de él.

El Sr. Presidente, en vista de la insistencia del Sr. Martinez del Campo, consultó á la Diputacion por medio de una votacion nominal sobre si aquel Sr. Diputado tenia derecho á rectificar, y se acordó que no por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Peña, Villalain, Beltran, Gallo, Pujana y Sr. Presidente, contra 7 de los Sres. Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Bustillo, San Millan D. Simon, Nieto y Aldea.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal si la provision del cargo vacante de Oficial 1.º debia hacerse por oposicion, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de 12 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Peña, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Beltran, Gallo, Nieto, Aldea y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Bustillo y Pujana.

Acto continuo se pasó á resolver en la misma forma si los aspirantes á la oposicion habian de ser precisamente Letrados, y se acordó tambien en sentido afirmativo por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Bartolomé, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Beltran, Gallo, Bustillo, Nieto y Pujana, contra 5 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Peña, Aldea y Sr. Presidente.

Se pasó á deliberar sobre el nombramiento de una Comision que proponga la forma y condiciones de la oposicion y de la propuesta, y despues de breves palabras de los Sres. Casaviella y Peña sobre dicho particular, se

levantó la sesion siendo las once menos cuarto de la noche.

Burgos 7 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Peña, y Pujana, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 30 de Abril último, autorizando el presupuesto adicional al ordinario de esta Provincia correspondiente al ejercicio económico de 1879 á 1880, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 1.382.697 pesetas 14 céntimos, y el de sus ingresos en la de 1.899.614 pesetas 18 céntimos, resultando por tanto un sobrante de 516.914 pesetas 4 céntimos.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda una instancia del Alcalde de Anguix, pidiendo que los herederos de D. Antonio Valenzuela, Alcalde que fué de aquella villa en los años de 1877 y 1878, den cuenta de lo que cobró el primero de los contribuyentes y otros particulares.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Director interino del Hospicio manifestando que las condiciones del racionado que se está suministrando en el presente año en dicha casa pueden servir para el de

1880-81 con la sola variacion de que en los meses desde Setiembre á Abril, ambos inclusive, se aumente en la cena dos onzas de patatas los lunes, miércoles y sábados por cada racion.

Diose cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Ruiz Casaviella y Zumárraga pidiendo que para la provision de la plaza de Oficial 1.º se guarden las reglas siguientes: 1.º, que la oposicion tenga lugar ante un Jurado compuesto de 7 Diputados provinciales: 2.º, que los ejercicios consistan en contestar á 10 preguntas sacadas de entre 100 ó mas, que se introducirán en una urna, de asuntos generales de derecho y especiales de lo que se refiere á los ramos en que la Diputacion provincial extiende su accion. En disertar sobre un punto de derecho por espacio de un cuarto de hora, contestando durante otro á las reflexiones de otro opositor. En resolver un expediente de la Diputacion de los sujetos al conocimiento de esta ó de la Comision, á cuyo efecto se prepararán varios, quitando el informe del Negociado y la decision de dichas corporaciones. Y por último, en hacer en grupos pequeños repartos de hombres y décimas, guardando las reglas de la ley de quintas; y la Diputacion acordó que pasara con el expediente de su razon á la Comision de Gobernacion á fin de que en su vista proponga sobre la organizacion de los ejercicios y sobre la forma de la provision lo que considere oportuno.

Se dió asi bien cuenta de otra proposicion suscrita por el Diputado Sr. Cecilia pidiendo que teniendo en cuenta que en una de las sesiones últimas acordó la Diputacion conceder á los escribientes de su Secretaría una gratificacion aproximada al descuento que sufre su sueldo anual, se sirviera hacer extensiva dicha gracia á los oficiales de la misma en relacion tambien al descuento que sufren en sus haberes, y se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Junio.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia la relacion nominal de los interesados en la expropiacion de terrenos que han de ser ocupados en jurisdiccion de Ibeas de Juarros para que pueda tener cumplimiento lo prevenido en el art. 16 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1869.

En el expediente sobre estudio de un camino y de un puente en jurisdiccion de Fresno de Riotiron, diose

cuenta de un oficio del Alcalde de dicho pueblo y de otro del Sr. Gobernador civil de la provincia participando que en la tarde del dia 26 de Abril habia tenido lugar el hundimiento casual é imprevisto del puente que se estaba construyendo sobre el rio Tiron, subvencionado con la 3.ª parte por la Provincia, y se acordó prevenir al Director de caminos provinciales que se constituya en el lugar del suceso é informe á esta Corporacion acerca de las causas que han podido influir en dicho siniestro.

Se acordó dar las gracias al Director del Colegio de sordo-mudos por el celo y actividad que manifiesta en la memoria redactada por dicho funcionario en el desempeño de su cargo.

En el expediente sobre construccion del camino provincial de Pampliega á Villahoz, diose cuenta de un oficio del Director de carreteras manifestando que podia ordenarse la recepcion provisional de los 2282 metros restantes del trozo 1.º, y se acordó que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos del art. 45 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Manuela Garcia, de 79 años de edad, residente en Reinoso.

En el expediente promovido á virtud de oficio del Sr. Gobernador remitiendo copia de la relacion de impresos que el Ilmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad dirigió á dicho Gobierno para repartir á los Ayuntamientos de esta provincia con objeto de formar una estadística sanitaria, acompañando al propio tiempo la cuenta del importe de dichos impresos, la Diputacion acordó contestar que no puede abonarse la cantidad á que asciende dicha cuenta.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra pidiendo que se consigne en el presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1880 á 1881 una cantidad necesaria para la construccion del trozo 3.º de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la Provincia el proyecto referente á los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñarada á Oña por Salas de Bureba.

En el expediente sobre construccion de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, se acordó aprobar la liquidacion formada por la Direccion de carreteras.

Se acordó que se anuncie la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital para el próximo año económico de 1880 á 1881 bajo el tipo máximo de 61 céntimos de peseta cada racion.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Felipa Union Velez, residente en Peñaranda de Duero.

Se acordó desestimar la pretension de Rafael Melgosa, soltero, residente en Villareal de Buniel, pidiendo su ingreso en el mismo asilo benéfico.

Se acordó conceder pension de 30 reales por término de 3 meses á contar desde 1.º de Abril último á Ciriaco Aguado vecino de esta Capital, Lino Salas de Peñalva de Castro, Lucio de Miguel de Pradoluengo y Benigno Santa Maria de esta Capital, y por 2 meses á contar desde 1.º del actual á Toribio Peña Alcalde, vecino de Valdeande.

Se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Permanente en 10 de Abril último informando al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procedia dar curso á la alzada interpuesta por D. Matias Cereceda, vecino de Tréspaderne, contra un acuerdo de dicha corporacion por el cual desestimó la pretension de dicho Don Matias de que se declarase nulo el nombramiento de la Junta municipal del mencionado distrito.

Se acordó conceder á Dionisio Lazon, vecino de Cardenuela Riopico, permiso para llevar á su compañía al expósito Severiano Santa Maria.

En el expediente sobre construccion del camino denominado La Bajada de Roa, se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas los datos pedidos por dicho funcionario.

Se acordó conceder á D. Esteban Ausin de Diego, vecino de Arlanzon, autorizacion para construir un edificio en terreno de su propiedad en las inmediaciones de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

En el expediente promovido por los Ayuntamientos de Palacios de Riopisuerga y Lantadilla, pertenecientes respectivamente á las provincias de Burgos y Palencia, sobre deslinde del límite jurisdiccional en el sitio denominado La Arroyada, entre ambos pueblos, se acordó desestimar la queja producida por D. Valeriano Ceballos, en representacion del Sr. Marqués de Caramonte, de que se deje sin efecto la operacion de deslinde y amojonamiento.

En el expediente promovido á virtud de comunicacion dirigida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando excitando á la Diputacion

para que al formar el presupuesto de gastos consigne la mayor suma posible con destino á la conservacion de Monumentos históricos y artísticos, se acordó que se esté á lo resuelto por la Diputacion al resolver y señalar las partidas que figuran y se aprobaron en el presupuesto.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Riocerezo sobre fijacion de límites jurisdiccionales en un terreno comunero entre dicho pueblo y los de Monasterio de Rodilla y Robredo Temiño: resultando del acta remitida por el Alcalde del primero de los pueblos mencionados que los pueblos interesados en el deslinde han fijado provisionalmente los límites de su respectiva jurisdiccion, y piden que se nombren dos Sres. Diputados provinciales para que intervengan en la fijacion definitiva de aquellos, se acordó nombrar á los Sres. San Millan D. Simon y Pujana.

El Sr. Cecilia D. Ramon hizo presente la necesidad de que se anunciase la vacante de la plaza de Director del Hospicio provincial.

El Sr. San Millan D. Mauricio, haciéndose cargo de esta mocion, manifestó que antes de hacer la convocatoria es preciso aprobar el proyecto de Reglamento que se puso á discusion en años anteriores, quedando esta suspendida por haber acordado la Corporacion que no hubiera Director.

La Diputacion en su virtud acordó que pasara el expediente sobre nombramiento de Director á la Comision especial de Reglamento para que emitiera dictámen sobre ambos extremos.

Así bien se acordó á propuesta del Sr. Bustillo que la Comision especial nombrada para entender en la organizacion del Campo práctico emita su informe sobre el anuncio para la provision de la plaza de Director del mismo.

Diose cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en el expediente formado á virtud de una proposicion presentada por los Sres. Real y Jalon en la sesion del dia 1.º de Mayo pidiendo que la Diputacion consignara en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio el crédito de 1000 pesetas para sueldo de un Auxiliar al Depositario de fondos provinciales, que deberá nombrar este, por ser necesario que merezca toda su confianza, en cuyo dictámen se proponia el crédito de 999 pesetas, con la obligacion de que el Depositario dé conocimiento al Sr. Ordenador de pagos del nombre de dicho funcionario.

Abierta discusion, en la que tomaron

parte los Sres. Cecilia D. Ramon, Nieto, Zumárraga, Martínez D. Indalecio, Peña, y Villalain, se puso á votacion nominal el dictámen y obtuvo 9 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Peña, Pujana y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Aldea, y Villalain.

El Sr. Presidente declaró que no habiendo obtenido la partida de 999 pesetas el voto de la mayoría absoluta del número total de Diputados no quedaba aprobada con arreglo á la ley, y propuso que se votase la de 875 pesetas.

Puesta á votacion nominal, obtuvo 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Zumárraga, Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Peña, Pujana y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Martínez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Garcia Inés, Nieto, Aldea, y Villalain.

En vista de este resultado se puso á votacion nominal la de 750 pesetas, y quedó aprobada por mayoría de 16 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Zumárraga, Aldea, Villalain, Beltran, Bustillo, Aparicio, Peña, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 del Sr. Martínez D. Indalecio, quedando aprobado así bien por los mismos Sres. el dictámen de la Comision con las demás circunstancias propuestas en el mismo.

Seguidamente se pasó á decidir en votacion nominal si se aprobaba tambien como crédito del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio la cantidad de 50000 pesetas propuesta por el Sr. Aldea para subvencionar á los pueblos que pidan auxilio con el objeto de construir caminos vecinales, y obtuvo 13 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Nieto, Aldea, Villalain, Beltran, Gallo, Aparicio, Peña y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Martínez D. Indalecio, Zumárraga, Bustillo y Pujana.

El Sr. Presidente declaró que no quedaba aprobado dicho crédito con arreglo al art. 80 de la ley provincial.

El mismo Sr. Presidente manifestó que convendría declarar ultimado el presupuesto ordinario del próximo ejercicio con los créditos é ingresos que la Diputacion habia aprobado por mayoría absoluta de votos, y la Diputacion lo declaró así por el voto unánime de los 17 Sres. presentes.

A peticion del Sr. Cecilia D. Ramon

se acordó que quedara 24 horas sobre la mesa el expediente de construccion del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera de Pampliega á Villahoz, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, que haciéndose cargo de la instancia del Ayuntamiento de Villahoz de 12 de Marzo último, proponia que se desestimase las tres pretensiones contenidas en ella.

Abierta discusion, el Sr. Garcia Inés hizo presente que el citado trozo 3.º es el único pendiente de construccion, y que la Provincia debia elevar una exposicion al Gobierno para que atendida la poca longitud de su trayecto y su escaso coste, se encargue de construirle puesto que dicha carretera está incluida en el plan general de las del Estado.

El Sr. San Millan D. Mauricio á nombre de la Comision de Fomento aceptó esta indicacion, y la Diputacion acordó aprobarla por unanimidad y aprobar tambien el dictámen de la Comision.

En el expediente sobre aprobacion de las cuentas generales de la Provincia correspondientes al ejercicio de 1877 á 1878, la Diputacion quedó enterada de haber quedado ultimado con el reintegro hecho por D. Abelardo Moreno y Escudero, habilitado de la Direccion de Carreteras provinciales, de la suma de 3 026 pesetas 49 céntimos, como importe de varios justificantes que faltaban en los libramientos cobrados por el mismo, y de la de 359 pesetas 15 céntimos por intereses devengados.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 8 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Acta negativa de sesion del dia 10 de Mayo de 1880.

Reunidos á las 8 de la noche en el salon de sesiones los Sres. D. Hilarion Real, Vicepresidente, D. Mauricio Perez San Millan, D. Indalecio Martinez, D. Santos Cecilia, D. Alberto Aparicio, D. Tomás Beltran, D. Luis Gallo, D. Emitio Villalain, D. Victoriano Zumárraga, D. Adolfo Garcia Inés, D. Saturnino Nieto y D. Miguel Pujana, número insuficiente de Diputados para abrir sesion, dicho Sr. Vicepresidente dispuso que se extendiese esta acta negativa, con expresion de los nombres de los asistentes y de los que no asistieron,

que fueron D. Juan Lopez Gutierrez, Presidente, D. Agustin Barbadillo, D. Nicolás Velasco, D. Ramon Venero, D. Andres Aldea, D. Alejandro Berdugo, D. Federico Santiago, D. Sotero Bartolomé, D. Federico Martinez del Campo, D. Restituto Collantes, D. Ramon Alonso Cortés, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Luis Bustillo, D. Felipe Jalon, D. Simon Perez San Millan y D. Emeterio Peña y Conde, habiéndose recibido aviso de que el Sr. Casaviella no podia asistir por haberse ausentado con motivo del fallecimiento de su Sr. padre, y de que el Sr. D. Ramon Cecilia se hallaba enfermo.

Burgos 10 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martínez D. Indalecio, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Nieto, Zumárraga, Villalain, Garcia Inés, Gallo, Bustillo, Beltran, Aparicio, San Millan D. Simon, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A virtud de una proposicion presentada por el Diputado provincial D. Ramon Cecilia se acordó conceder una gratificacion á los ugières por los servicios extraordinarios de quintas.

Se acordó que se anuncie la subasta del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, bajo el tipo de 43804 pesetas 15 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata de las obras del indicado trozo.

El Sr. Zumárraga manifestó el deseo de que constase su voto en contra, bajo el fundamento de que votó tambien en contra al consignarse partida en el presupuesto para construccion de carreteras.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por el Diputado D. Emeterio Peña pidiendo que se proveyera por oposicion con toda urgencia la plaza de oficial 1.º de la Diputacion vacante por renuncia de D. Aureliano Martin Alonso, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion y del voto particular del Sr. Cecilia D. Ramon, emitidos respectivamente con fecha 10 y 11 del actual, y á peticion del Sr. Collantes se acordó que quedara 24 horas sobre la mesa.

En el expediente sobre gratificacion

á las familias de los soldados fallecidos en la guerra de Cuba á consecuencia de heridas ó enfermedades adquiridas en campaña, dióse cuenta de una proposicion presentada por D. Andrés Aldea con fecha 29 de Abril último, pidiendo que se concediera la gratificacion de 125 pesetas á Pio Rahona, vecino de Quemada, por haber fallecido su hijo Guillermo á consecuencia de enfermedad contraida en campaña, y del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que resultando de una certificacion expedida por los Jefes del cuerpo en que sirvió el citado Guillermo ser exacta la afirmacion que se hacia en la proposicion, se concediera dicha gratificacion al mencionado Pio Rahona, y que teniendo en cuenta que este expediente quedó ultimado en 12 de Diciembre, desde cuya fecha ha habido tiempo mas que suficiente para interponer las oportunas reclamaciones los interesados á quienes se haya negado esta gracia se cerrara el plazo de admision de nuevas solicitudes análogas á las que motiva este dictámen y que se desestimen las que en lo sucesivo intenten los interesados, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caleruega, solicitando perdon de la contribucion territorial por un incendio ocurrido el 17 de Agosto de 1878, en el cual fueron reducidas á escombros mas de la mitad de las casas de dicho pueblo.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento del Valle de Mena, á virtud de las diligencias practicadas por aquella Alcaldia en justificacion de los daños causados por el fuerte viento que reinó los dias 15 y 17 de Febrero último, por lo cual solicita se le conceda alguna cantidad del fondo de calamidades, se acordó que se tase por peritos el importe de la sembradura que consideren perdida, valorándola convenientemente y que al propio tiempo informen acerca de lo que haya quedado existente y otros particulares.

Se acordó desestimar la pretension de los Alcaldes de barrio de Tabliega, Cubillos y Villatarás, pertenecientes al distrito municipal de la Junta de Traslaloma, en que solicitaban algun socorro para atender á las pérdidas ocasionadas por el nublado que descargó sobre sus tierras el 22 de Junio de 1878.

El Sr. Presidente recordó que para llevar á efecto la resolucion adoptada por la Diputacion en sesion de 10 de

Mayo de 1879 aprobando la solucion propuesta por los Vocales ponentes Sres. Casaviella y Beltran de que el Diputado Inspector de la Biblioteca provincial fuese el encargado de disponer la adquisicion del material científico y administrativo y de ejecutar los acuerdos de la Diputacion, vigilando los servicios de este último carácter, creia necesario que se nombrase un nuevo Diputado Inspector, toda vez que el Sr. Martinez del Campo habia renunciado con insistencia, si bien dijo que podia invitarse á dicho Sr. Diputado á que retirase la renuncia y ejerciese el cargo correspondiendo á la confianza que la Diputacion le habia demostrado al nombrarle.

El Sr. San Millan D. Mauricio expresó la conveniencia de que se aplazara la resolucion de dicho asunto hasta que estuviera presente el Sr. Martinez del Campo, y quedó así acordado.

En el expediente formado á instancia de Francisco Antolin, portero del Hospicio provincial, solicitando aumento de sueldo hasta una peseta diaria que disfrutó, en razon á que por el fallecimiento ocurrido recientemente del otro portero Valeriano Diez, con quien compartia dicho haber, ha quedado solo para el ejercicio del cargo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que antes de dictar resolucion alguna se oyera el informe del Sr. Diputado Inspector del Establecimiento.

Abierta discusion, el Sr. Beltran expresó la conveniencia de que desempeñe la porteria un asilado con la gratificacion que se crea conveniente, y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar el dictámen.

En el expediente instruido á virtud de mocion hecha por el Sr. Gallo en sesion de 22 de Noviembre último con el objeto de que la Diputacion reivindicase la administracion de la Academia de dibujo, establecida en el edificio del Consulado, dióse cuenta del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion proponiendo que se llevase á cabo dicha reivindicacion, dándose cuenta de esta resolucion á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que cese en la gestion que viene ejerciendo en dicho Establecimiento de enseñanza, y dándola al propio tiempo las mas expresivas gracias por el celo y la constancia que ha mostrado en fomentar dicha enseñanza.

Abierta discusion, el Sr. San Millan D. Mauricio sostuvo que debia dejarse en manos de la expresada Junta la

administracion mencionada, por el acierto con que viene desempeñándola y porque además tiene el derecho de patronato sobre la Academia desde que se suprimió el Consulado.

Los Sres. Beltran y San Millan D. Simon negaron la existencia de dicho patronato y sostuvieron que si bien la Diputacion debia estar agradecida á la Corporacion expresada por los servicios que venia prestando, no podia menos de reivindicar sus derechos con arreglo á las prescripciones del art. 44 de la ley provincial y á las Reales órdenes aclaratorias de la misma.

El Sr. Garcia Inés sostuvo que la Diputacion no podia disputar á la Junta las atribuciones que viene ejerciendo con tanto celo, porque si bien los fondos provinciales son los que principalmente contribuyen al sostenimiento de dicha enseñanza, la Diputacion tiene recibidos cuantiosos caudales procedentes del extinguido Consulado, que le obligan á conservar esa escuela creada por aquella institucion.

El Sr. Beltran insistió en sus apreciaciones.

Suspendida esta discusion, la Diputacion acordó prorogar por seis sesiones mas las de la presente reunion ordinaria y variar la hora de sesion á las ocho de la noche.

El Sr. Presidente rogó á la Comision especial de cuentas que despachara pronto su dictámen para que pudiera quedar aprobado antes de que terminen las sesiones de la presente reunion ordinaria.

El Sr. Beltran excitó el celo de la Comision especial encargada de dictaminar sobre la forma de provision del cargo de Director del Hospicio provincial para que despachara pronto dicho asunto.

Y se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 11 de Mayo de 1880. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de Mayo de 1880.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Ramon, Cecilia D. Santos, Bartolomé, Peña, Garcia Inés, Villalain, Nieto, Zumárraga, Collantes, Beltran, Bustillo, Aparicio, Gallo, San Millan D. Simon, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de un oficio del Excmo.

Sr. Capitan General de este distrito anunciando que con motivo de ser mañana el cumpleaños de S. M. el Rey D. Francisco de Asis recibe Corte en la casa palacio de la Capitanía General, se acordó que asistan á nombre de la Corporacion el Sr. Vicepresidente y Secretarios de la misma.

Se acordó que pasaran al Sr. Gobernador civil dos instancias dirigidas á esta Corporacion con fecha 11 del actual por D. Aselio Braceras Antigüedad, vecino de Pampliega.

El Sr. Presidente declaró que continuaba la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se pedia que la Diputacion reivindicase la administracion del Establecimiento de enseñanza titulado Academia de dibujo del edificio del Consulado; y no habiendo pedido la palabra ningun Sr. Diputado, se declaró el punto suficientemente discutido y se puso á votacion nominal dicho dictámen, quedando aprobado por mayoría de 14 votos de los Sres. Martinez D. Indalecio, Peña, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Nieto, Zumárraga, Villalain, Beltran, Aparicio, Bustillo, San Millan D. Simon, Pujana y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. San Millan D. Mauricio y Garcia Inés.

Se acordó conceder autorizacion para la venta exclusiva al pormenor de los artículos de consumo comprendidos en la Instruccion vigente del ramo determinados por los respectivos Ayuntamientos á los de Atapuerca, Campolara, Arroyal, Castrillo del Val, Espinosa de Cervera, Robredo Temiño, Cantabrana, Quintana del Pidio, San Martin de Rubiales, Villasandino, Frandovinez, Guadilla de Villamar, Hontangas, Santa Cruz de la Salceda, Villalva de Duero, Quintanilla Morocista, Padilla de Arriba, Cardenadijo, Sotresgudo, Pedrosa del Páramo, Aguilar de Bureba, Quintanaortuño, Quintanadueñas, La Parte de Bureba, Sasamon, Quintanapalla y Campillo de Aranda.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en solicitud de que se consignara en el presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1880-81 el crédito necesario para la construccion del trozo 3.º de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en que bajo el fundamento de haberse aprobado ya dicho crédito se proponia que vuelva el expediente á la Comision de Fomento para que proponga la contratacion de las obras en cuanto los

pueblos interesados hayan hecho los ofrecimientos necesarios y se hayan cumplido las demás condiciones, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y vecinos de Renuncio en solicitud de que se agregue aquel distrito municipal al de esta Capital, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se desestimase dicha pretension por oponerse á ella el Ayuntamiento de esta Ciudad y porque no concurren además las condiciones prescritas por el art. 4.º de la ley municipal vigente, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre provision de la plaza de oficial 1.º vacante en las oficinas de la Corporacion, dióse cuenta nuevamente del dictámen de la mayoría de la Comision de Gobernacion y del voto particular del Sr. Cecilia D. Ramon.

Dióse así bien lectura de una enmienda al dictámen y al voto particular suscrita por el Sr. San Millan D. Mauricio proponiendo que la oposicion se verifique despues de los 60 dias de la convocatoria y que no se exija á los aspirantes año alguno de práctica.

Abierta discusion, el Sr. Presidente propuso como medio de metodizarla el que se limite el debate á un solo punto del dictámen y del voto particular y que despues de discutido y votado, se pase sucesivamente á los siguientes, acordándose así.

El Sr. Cecilia, autor del voto particular, manifestó que aceptaba la enmienda del Sr. San Millan D. Mauricio.

Púsose á discusion el plazo de la convocatoria, y los Sres. Cecilia y Gallo defendieron el de los 60 dias, impugnando el de 15 como inusitado en esta clase de certámenes é inconveniente además en el de que se trata por referirse á estudios administrativos respecto de los cuales los Letrados necesitan prepararse por no ser las materias habituales de su profesion.

Los Sres. Beltran y Nieto sostuvieron el plazo de los 15 dias como bastante para que los aspirantes pudieran refrescar sus ideas, siendo conveniente que el plazo sea breve para que el cargo vacante se provea pronto en obsequio al buen servicio.

Los Sres. Zumárraga y San Millan D. Mauricio impugnaron el plazo de los 15 dias como excesivamente corto.

(Se continuará.)